

RESOLUCION (E): N° UGD.468  
MAT. : APRUEBA CONTRATO QUE  
INDICA.  
TALCA, 03 FEB 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones.
- 3.- La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
- 4.- La Licitación Pública N° 1596-1-LE12, desarrollada por el Gobierno Regional del Maule.-
- 5.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de Ley N° 19.886.-
- 7.- Resolución (E) N° 3108, de fecha 21.09.2011, la cual delega facultades de contratación y compra en el funcionario que indica.
- 8.- Las necesidades del Gobierno Regional del Maule, para el funcionamiento de sus dependencias.
- 9.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de enero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** y **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L.**, Rut N° 8.304.669-4, referido a la provisión de servicio de mantención, reparación e instalaciones menores de inmuebles del servicio administrativo del Gobierno Regional del Maule.
- 2.- **INCORPÓRASE**, el texto íntegro del Contrato antes referido, a la presente Resolución, de la que se entenderá formar parte integrante, para todos los efectos legales, el que es del tenor siguiente:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L**

En Talca, a 30 de Enero del año dos mil doce, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L.**, Rut N° 76.163.043-1, Representada legalmente por don **MANUEL NUÑEZ HUNT**, Rut N° 8.304.669-4, ambos domiciliados en Cooperativa El Toro, sitio N°7, de la ciudad de Talca, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L.**, debidamente representada por don **MANUEL NUÑEZ HUNT**, quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se señalan a continuación:

**"MANTENCIÓN, REPARACION E INSTALACIONES MENORES DE INMUEBLES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"**

El presente contrato, es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-1-LE12, desarrollada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, respecto de la cual

**CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L.**, debidamente representada por don **MANUEL NUÑEZ HUNT**, presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto, la que conocida y aceptada por las partes, y forma parte integrante de este contrato.

## **SEGUNDO: DEL OBJETO U OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

Respecto de la presente prestación de servicios **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L.**, debidamente representada por don **MANUEL NUÑEZ HUNT**, se obliga a prestar los servicios en la forma que se indica a continuación:

### **1. Antecedentes**

El Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, dentro del Plan de mantención a los Inmuebles del Gobierno Regional del Maule año 2011, definió la necesidad de contratar los servicios de mantención, en tres áreas críticas que son motivo de permanente ocurrencia de hechos que ameritan una atención especializada, tales como mantención del Sistema Eléctrico; mantención de gasfitería; mantención en pintura, carpintería y albañilería en Infraestructura.

Habiéndose detectado diversas fallas, que se materializan en cortes de energía en forma habitual, la antigüedad de las instalaciones, la creciente demanda por energía interna, por la incorporación de nuevo equipamiento tecnológico, el agotamiento por el uso de cañerías, instalaciones de baños, llaves de agua, falta de mantención de la infraestructura, tales como muros, techos, canaletas cielos, puertas, ventanas, pisos entre otros, es de suma importancia contratar un servicio permanente que entregue la atención adecuada en estas áreas.

Por lo tanto, a fin de facilitar el cumplimiento de este objetivo, se requiere de un Servicio de mantención, reparación e instalaciones menores para todas las dependencias del Servicio Gobierno Regional de Maule, ubicadas en las ciudades de Talca, Curicó y Linares.

### **2. Objetivo General**

Detectar e Identificar las áreas críticas donde potencialmente se podrían ocasionar desperfectos y obtener la solución para permitir el normal funcionamiento de todas las instalaciones e infraestructura.

### **3. Objetivos específicos**

- Mantener operativa en forma permanente toda la instalación de energía eléctrica de los Inmuebles.
- Mantener operativa en forma permanente toda la instalación de red de agua y alcantarillado de los Inmuebles.
- Mantención de pinturas muros, mantención de puertas, chapas, ventanas, mobiliario, techos, canaletas, alfombras de los Inmuebles.

### **4. Actividades**

La presente prestación de servicios comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

#### **Área pintura y otros**

Pintura
Colocación de alfombra
Reposición bisagras puerta.
Reparación de cerraduras
Cambio de cerraduras
Reparación de Techos
Limpieza de Canaletas
Reposición de Canaletas y bajadas agua lluvia
Atención de emergencia

#### **Gasfitería**

<b>Liaves:</b>
Cambio de goma llaves.
Cambio de llaves lavamanos.
Cambio de llaves de paso.
<b>Estanque WC:</b>
Reparación de cadenas.
Cambio de sopapo.
Cambio de válvulas.
Reconversión sistema de válvulas.
Atención de emergencia.
<b>W.C:</b>
Reparación o cambio de collarín (soquete antifuga para wc).
Cambio de pernos de anclaje a taza.
Cambio pernos de fijación de estanque.
Instalación de Calefont
Mantenimiento y Limpieza de Calefont
Atención de emergencia

### **Mantenimiento Sistema Eléctrico**

<b>Tableros:</b>
Detección de fallas en tableros.
Reemplazo de automáticos.
Reemplazo de protectores diferenciales.
Reaprete de contactos.
<b>Enchufes:</b>
<b>A) Alumbrado</b>
Instalación de enchufe con canalización hasta 3 mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 5mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 10 mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 80 mts.
Reemplazo artefactos.
<b>B) Computación</b>
Instalación de enchufe con canalización hasta 3 mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 5mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 10 mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 80 mts.
<b>Equipos Fluorescentes:</b>
Reparación o cambio de bases.
Reparación o cambio de ballast.
Cambio de lámpara sin canalización.
Instalación lámparas fluorescentes con canalización.
<b>Lámparas de emergencia:</b>
Cambio de tubos partidores, Etc, (GI)
Canalización de alumbrado para lámparas hasta 3 mts.
Canalización de alumbrado para lámparas hasta 5 mts.
Canalización de alumbrado para lámparas hasta 10 mts
Canalización de alumbrado para lámparas hasta 80 mts
Focos alógenos
<b>Equipo aire acondicionado:</b>
Cambio de cable.
Cambio de Enchufe
Atención de emergencias

### **Otros:**

Reparación de Vidrios
Reparación menor de mobiliario

**TERCERO:** El pago que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a entregar por los servicios contratados, se efectuará previa conformidad del servicio objeto del contrato, y previa emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de nuestro Servicio y en un plazo no superior a los 30 días a contar de entregada la factura o boleta.

El Gobierno Regional Del Maule, previo al pago deberá exigir al prestador del servicio contratado; Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de la Inspección del Trabajo competente que acredite suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 - C del Código del Trabajo, que el contratista y/o el subcontratista, en su caso, no registran deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores hasta el periodo correspondiente al mes calendario anterior al que aparece en la fecha de la factura o boleta de que se trata.

Por lo tanto, el pago al proveedor se realizará una vez ingresada la factura, con los respectivos certificados de cumplimientos de obligaciones laborales, en el Gobierno Regional y efectuada la recepción conforme por parte de la Contraparte operativa. La factura se extenderá a nombre del Gobierno Regional del Maule, R. U. T.: 72.227.000-2, Dirección Calle 1 Oriente N° 1350, Talca.

A su vez, el pago deberá ajustarse al procedimiento que se indica a continuación:

- A solicitud de "**EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**", cuando surja la necesidad de realizar alguna obra de mantención y/o reparación, el prestador del servicio deberá presentar una cotización que involucre el costo total del trabajo solicitado. Dicha cotización deberá basarse en los precios unitarios ofertados en la respectiva licitación de servicios, y al tratarse de valores no considerados en la licitación respectiva, deberá cotizar a valores de mercado.
- Si el costo de la reparación y/o mantención sea igual o superior a las 10 U.T.M., se procederá a solicitar cotización a todos los oferentes adjudicados en dicha licitación, procediéndose a seleccionar la cotización que más convenga al Servicio.
- Si el valor no supera las 10 U.T.M., el Servicio en forma discrecional elegirá al proveedor para su ejecución. La cantidad señalada compensará al prestador del servicio por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**NOTA: No se realizara pago de ningún trabajo que no haya sido previamente requerido y emitido la respectiva Orden de Compra por el Gobierno Regional del Maule.**

#### **CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La contraparte técnica del presente contrato será la funcionaria encargada de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional del Maule, que en caso del presente contrato, actuará como contraparte técnica titular doña Patricia Sánchez Bucarey, que en caso de ausencia o impedimento de este, hará de contraparte técnica suplente la Jefa del Departamento de Administración o quien haga sus veces.

#### **QUINTO: GARANTIA.**

Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, y cuando el trabajo solicitado sea igual o superior a las 100 U.T.M., el prestador del servicio, deberá presentar a más tardar al inicio de las obras y/o trabajos, una fianza (boleta de garantía bancaria o similar) del 5% (cinco por ciento) del valor total del trabajo. La cual deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del trabajo y/o obras encomendadas.

#### **SEXTO: VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia desde el día de su suscripción, hasta el 31 de enero de 2013.

#### **SEPTIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
INTENDENTE REGIONAL

Se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o de manera unilateral por incumplimiento del contrato por parte de **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L.**

El Gobierno Regional de Maule, se reserva el derecho de poner término al contrato respectivo, ipso-facto, cuando las circunstancias lo ameriten, pagando solamente los honorarios que correspondan a los trabajos realizados, ante lo cual el prestador del servicio no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización de ninguna naturaleza.

El contrato podrá resolverse, sin necesidad de juicio previo, y en forma unilateral por el Gobierno Regional de Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador del servicio en virtud del contrato celebrado.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:**

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

**DECIMO:**

Las facultades de contratación de don **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) Nº 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.

Hay firmas. Firmado. CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L. FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE. Jefe de División de Administración y Finanzas."

**ANÓTESE, y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**  
**JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

FJOU/ASP.

**DISTRIBUCION:**

- Prestador del Servicio.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica D.A.F.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.





---

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L**

---

En Talca, a 30 de Enero del año dos mil doce, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", representado por don **FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**, Jefe de División de Administración y Finanzas Gobierno Regional del Maule, chileno, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.907.487-6, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L**, Rut N° 76.163.043-1, Representada legalmente por don **MANUEL NUÑEZ HUNT**, Rut N° 8.304.669-4, ambos domiciliados en Cooperativa El Toro, sitio N°7, de la ciudad de Talca, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

### **PRIMERO: DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L**, debidamente representada por don **MANUEL NUÑEZ HUNT**, quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se señalan a continuación:

### **"MANTENCIÓN, REPARACION E INSTALACIONES MENORES DE INMUEBLES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"**

El presente contrato, es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-1-LE12, desarrollada por el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, respecto de la cual **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L**, debidamente representada por don **MANUEL NUÑEZ HUNT**, presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en este proyecto, la que conocida y aceptada por las partes, y forma parte integrante de este contrato.

### **SEGUNDO: DEL OBJETO U OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

Respecto de la presente prestación de servicios **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L**, debidamente representada por don **MANUEL NUÑEZ HUNT**, se obliga a prestar los servicios en la forma que se indica a continuación:

#### **1. Antecedentes**

El Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, dentro del Plan de mantención a los Inmuebles del Gobierno Regional del Maule año 2011, definió la necesidad de contratar los servicios de mantención, en tres áreas críticas que son motivo de permanente ocurrencia de hechos que ameritan una atención especializada, tales como mantención del Sistema Eléctrico; mantención de gasfitería; mantención en pintura, carpintería y albañilería en Infraestructura.

Habiéndose detectado diversas fallas, que se materializan en cortes de energía en forma habitual, la antigüedad de las instalaciones, la creciente demanda por energía interna, por la incorporación de nuevo equipamiento tecnológico, el agotamiento por el uso de cañerías, instalaciones de baños, llaves de agua, falta de mantención de la infraestructura, tales como muros, techos, canaletas cielos, puertas, ventanas, pisos entre otros, es de suma importancia contratar un servicio permanente que entregue la atención adecuada en estas áreas.

Por lo tanto, a fin de facilitar el cumplimiento de este objetivo, se requiere de un Servicio de mantención, reparación e instalaciones menores para todas las dependencias del Servicio Gobierno Regional de Maule, ubicadas en las ciudades de Talca, Curicó y Linares.

## 2. Objetivo General

Detectar e Identificar las áreas críticas donde potencialmente se podrían ocasionar desperfectos y obtener la solución para permitir el normal funcionamiento de todas las instalaciones e infraestructura.

## 3. Objetivos específicos

- Mantener operativa en forma permanente toda la instalación de energía eléctrica de los Inmuebles.
- Mantener operativa en forma permanente toda la instalación de red de agua y alcantarillado de los Inmuebles.
- Mantención de pinturas muros, mantención de puertas, chapas, ventanas, mobiliario, techos, canaletas, alfombras de los Inmuebles.

## 4. Actividades

La presente prestación de servicios comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

### Área pintura y otros

Pintura
Colocación de alfombra
Reposición bisagras puerta.
Reparación de cerraduras
Cambio de cerraduras
Reparación de Techos
Limpieza de Canaletas
Reposición de Canaletas y bajadas agua lluvia
Atención de emergencia

### Gasfitería

<b>Llaves:</b>
Cambio de goma llaves.
Cambio de llaves lavamanos.
Cambio de llaves de paso.
<b>Estanque WC:</b>
Reparación de cadenas.
Cambio de sopapo.
Cambio de válvulas.
Reconversión sistema de válvulas.
Atención de emergencia.
<b>W.C:</b>
Reparación o cambio de collarín (soquete antifuga para wc).
Cambio de pernos de anclaje a taza.
Cambio pernos de fijación de estanque.
Instalación de Calefont
Mantención y Limpieza de Calefont
Atención de emergencia

### Mantención Sistema Eléctrico

<b>Tableros:</b>
Detección de fallas en tableros.

Reemplazo de automáticos.
Reemplazo de protectores diferenciales.
Reaprete de contactos.
<b>Enchufes:</b>
<b>A) Alumbrado</b>
Instalación de enchufe con canalización hasta 3 mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 5mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 10 mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 80 mts.
Reemplazo artefactos.
<b>B) Computación</b>
Instalación de enchufe con canalización hasta 3 mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 5mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 10 mts.
Instalación de enchufe con canalización hasta 80 mts.
<b>Equipos Fluorescentes:</b>
Reparación o cambio de bases.
Reparación o cambio de ballast.
Cambio de lámpara sin canalización.
Instalación lámparas fluorescentes con canalización.
<b>Lámparas de emergencia:</b>
Cambio de tubos partidores, Etc, (Gl)
Canalización de alumbrado para lámparas hasta 3 mts.
Canalización de alumbrado para lámparas hasta 5 mts.
Canalización de alumbrado para lámparas hasta 10 mts
Canalización de alumbrado para lámparas hasta 80 mts
Focos alógenos
<b>Equipo aire acondicionado:</b>
Cambio de cable.
Cambio de Enchufe
Atención de emergencias

<b>Otros:</b>
Reparación de Vidrios
Reparación menor de mobiliario

**TERCERO:** El pago que **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a entregar por los servicios contratados, se efectuará previa conformidad del servicio objeto del contrato, y previa emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de nuestro Servicio y en un plazo no superior a los 30 días a contar de entregada la factura o boleta.

El Gobierno Regional Del Maule, previo al pago deberá exigir al prestador del servicio contratado; Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de la Inspección del Trabajo competente que acredite suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 - C del Código del Trabajo, que el contratista y/o el subcontratista, en su caso, no registran deudas laborales o previsionales para con sus trabajadores hasta el periodo correspondiente al mes calendario anterior al que aparece en la fecha de la factura o boleta de que se trata.

Por lo tanto, el pago al proveedor se realizará una vez ingresada la factura, con los respectivos certificados de cumplimientos de obligaciones laborales, en el Gobierno Regional y efectuada la recepción conforme por parte de la Contraparte operativa. La factura se extenderá a nombre del Gobierno Regional del Maule, R. U. T.: 72.227.000-2, Dirección Calle 1 Oriente N° 1350, Talca.

A su vez, el pago deberá ajustarse al procedimiento que se indica a continuación:

- A solicitud de **"EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"**, cuando surja la necesidad de realizar alguna obra de mantención y/o reparación, el prestador del servicio deberá presentar una cotización que involucre el costo total del trabajo solicitado. Dicha cotización deberá basarse en los precios unitarios ofertados en la respectiva licitación de servicios, y al tratarse de valores no considerados en la licitación respectiva, deberá cotizar a valores de mercado.



- Si el costo de la reparación y/o mantención sea igual o superior a las 10 U.T.M., se procederá a solicitar cotización a todos los oferentes adjudicados en dicha licitación, procediéndose a seleccionar la cotización que más convenga al Servicio.
- Si el valor no supera las 10 U.T.M., el Servicio en forma discrecional elegirá al proveedor para su ejecución. La cantidad señalada compensará al prestado del servicio por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**NOTA: No se realizara pago de ningún trabajo que no haya sido previamente requerido y emitido la respectiva Orden de Compra por el Gobierno Regional del Maule.**

**CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La contraparte técnica del presente contrato será la funcionaria encargada de la Unidad de Servicios Generales del Gobierno Regional del Maule, que en caso del presente contrato, actuará como contraparte técnica titular doña Patricia Sánchez Bucarey, que en caso de ausencia o impedimento de este, hará de contraparte técnica suplente la Jefa del Departamento de Administración o quien haga sus veces.

**QUINTO: GARANTIA.**

Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, y cuando el trabajo solicitado sea igual o superior a las 100 U.T.M., el prestador del servicio, deberá presentar a más tardar al inicio de las obras y/o trabajos, una fianza (boleta de garantía bancaria o similar) del 5% (cinco por ciento) del valor total del trabajo. La cual deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del trabajo y/o obras encomendadas.

**SEXTO: VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia desde el día de su suscripción, hasta el 31 de enero de 2013.

**SEPTIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes o de manera unilateral por incumplimiento del contrato por parte de **CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT E.I.R.L.**

El Gobierno Regional de Maule, se reserva el derecho de poner término al contrato respectivo, ipso-facto, cuando las circunstancias lo ameriten, pagando solamente los honorarios que correspondan a los trabajos realizados, ante lo cual el prestador del servicio no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización de ninguna naturaleza.

El contrato podrá resolverse, sin necesidad de juicio previo, y en forma unilateral por el Gobierno Regional de Maule, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador del servicio en virtud del contrato celebrado.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:**

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

**DECIMO:**

Las facultades de contratación de don **FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) Nº 3108, de fecha 21-09-2011, la cual delega facultades de contratación y compra en dicho funcionario.



**FRANCISCO JAVIER OYARZUN URIBE**  
**JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Manuel Nuñez Hunt.

**CONSTRUCTORA MANUEL NUÑEZ HUNT**  
**E.I.R.L, Rut. 76.163.043-1, debidamente**  
**representada por don MANUEL NUÑEZ HUNT**  
**Rut. Nº 8.304.669-4**

